

“Año de Universalización de la Salud”

COMUNICADO N° 021-2020-ANATEC

DECRETO DE URGENCIA “SUBSIDIO PARA TRANSPORTE REGULAR” DE PASAJEROS



Fuente: Foto GESTIÓN

Estimados Asociados y Transportistas en general;
Hacemos de su conocimiento la siguiente norma legal.

❖ DECRETO DE URGENCIA N° 079-2020

Decreto de urgencia que otorga subsidio económico a los prestadores del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial.

- ✓ Art.2.1 El subsidio económico consiste en un incentivo otorgado en valor monetario o en especie, a favor de los prestadores del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial, los cuales aseguran una oferta del servicio óptima
- ✓ Art. 3.4 La fecha de inicio de entrega del subsidio se establece mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva emitida por la ATU para Lima y Callao, y por Resolución Ministerial emitida por el MTC, para las municipales provinciales. **Dicho subsidio se otorga por el plazo de 30 (treinta) días calendario**
- ✓ **Artículo 5. Condiciones para el otorgamiento del subsidio económico**
5.1 Para efectos de recibir el subsidio económico autorizado..., los beneficiarios referidos en el artículo 3, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Contar con títulos habilitantes vigentes a la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, según corresponda.
- b) Brindar el servicio de transporte a través de vehículos habilitados, cumpliendo las rutas, frecuencias, itinerario y horarios autorizados.
- c) No contar con sanción firme por incumplimiento con los Protocolos Sanitarios dispuestos por el Ministerio de Salud y el MTC para la prevención del COVID-19.
- d) Estar inscritos en el RUC y no encontrarse en estado de baja o suspensión temporal de actividades.
- e) No tener la condición de no habido o de no hallado en el RUC.

Estas y otras disposiciones se encuentran en la presente norma, Dar clic en el Decreto para ser visualizado.

Lima, Julio 2020

Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional